ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 24/2016.

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA GRUPO NOVENO S.A, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 12/2016.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por la otra, la Empresa **GRUPO NOVENO S.A.**, con **RUC Nº 80056988-1**, representado en este acto por el **Lic. Pedro Olmedo González**, domiciliado en **O`Leary 728 c/ Haedo** de la Ciudad de **ASUNCIÓN - PARAGUAY**, de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 1.342.408** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato Nº 24/2016, suscripto entre las partes en el marco de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 12/2016**, para **"CONSTRUCCIÓN Y REFORMA EN EL EDIFICIO ANTIGUO DEL HOSPITAL JUAN PABLO II - PLURIANUAL",**, de conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 24/2016, de fecha 15/12/2016, que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

1- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Que, según Considerando de la Resolución Nº 496, de fecha 13 de diciembre de 2.017, la necesidad de introducir la Modificación de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el Contrato Nº 24/2016, **"CONSTRUCCIÓN Y REFORMA EN EL EDIFICIO ANTIGUO DEL HOSPITAL JUAN PABLO II - PLURIANUAL".**----------

Que según el Dictamen MOD Nº 04/2017, del Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro de Comité Evaluador Institucional, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaría de Obras, en el cual solicitan la **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL** en vista de que algunos rubros contratados no serán ejecutados por lo que se propone ordenar la realización de trabajos de compensación.----------

Que, la **MODIFICACIÓN** se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Convenios Modificatorios y en este caso particular, se acreditan las razones técnicas, en vista de que la presente modificación es necesaria a fin de adecuar a ciertas situaciones imprevistas que han surgido en el proceso de ejecución de la obra, a fin de generar mayor valor público y dotar de mayor funcionalidad a la construcción, conforme al informe técnico.----------

Que según **Dictamen Nº 008/2017,** de la **Auditoria Interna Institucional**, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un examen Especial a los documentos relacionados a la **MODIFICACIÓN** del Contrato Nº 24/2016, "CONSTRUCCIÓN Y REFORMA EN EL EDIFICIO ANTIGUO DEL HOSPITAL JUAN PABLO II - PLURIANUAL", LPN Nº 12/2016, considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la **MODIFICACIÓN** Contractual.----------

Pedro González Ramí
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amamba

GRUPO NOVENO S.A
RUC: 80056988-1

La MODIFICACIÓN CONTRACTUAL se detalla en la siguiente planilla:----------

TRABAJOS QUE NO SERAN EJECUTADOS					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
7.3	Vereda tipo canto rodado cargado en obra	m2	32,00	106.000	3.392.000
10.1	Puerta de estructura metálica	unid	1,00	1.480.000	1.480.000
11.2	Desagüe de bacha (cocina).	unid	1,00	1.750.000	1.750.000
11.4	Alimentación de agua para cocina	unid	1,00	1.620.000	1.620.000
11.9	Registros de desagüe pluvial con rejillas de 0,50 x 0,50m	unid	9,00	240.000	2.160.000
				TOTAL	**10.402.000**

El monto total de las obras que no serán realizadas asciende a la suma de **Gs. 10.402.000 (Guaraníes Diez millones, cuatrocientos dos mil)**.----------

TRABAJOS QUE SERAN EJECUTADOS EN COMPENSACION					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1.8	Relleno y compactación	M3	7,00	89.000	623.000
2.1	De nivelación de 0,30 cm	M3	3,20	46.000	147.200
2.2	De pilotines de Ø de 25 cm	ml	78,00	18.000	1.404.000
2.3	De zapatas	M3	3,90	25.000	97.500
3	AISLACIÓN HORIZONTAL				
3.1	Aislación Horizontal con asfalto solido	M2	54,00	35.000	1.890.000
4	CARGAMENTOS DE H^0 A^0				
4.1	De zapatas	M3	3,90	1.550.000	6.045.000
4.2	Retiro de Escombro	gl	1,00	195.300	195.300
				TOTAL	**10.402.000**

Pedro González Rami
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

El monto total de las obras que serán realizadas en compensación asciende a la suma de **Gs. 10.402.000 (Guaraníes Diez millones, cuatrocientos dos mil)**.----------

GRUPO NOVENO S.A.
RUC: 80056988-1

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 24/2016; de fecha 15/12/2016, demás documentos que la integran.
b) **Resolución N° 496/2.017**, de fecha 13 de diciembre de 2.017, por la cual se autoriza la **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL,** para la ejecución de la obra del Contrato N° 24/2016;
c) La presente Adenda de Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 496/2017 "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 24/2016, suscripto entre la Empresa **GRUPO NOVENO S.A.,** y la GOBERNACIÓN DE AMAMBAY en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2016**.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 13 de diciembre de 2017.----------

Sr. Pedro Olmedo González
GRUPO NOVENO S.A.
CONTRATISTA

GRUPO NOVENO S.A.
RUC: 80056988-1

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
Contratante